

Resolución No. 024-2023

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2023, se efectuó la novena sesión de Directorio, en la que el señor Gerente General presentó un informe verbal respecto al punto No. 4 numeral 5) del orden del día, que es el *"INFORME CON TODOS LOS JUSTIFICATIVOS DE LAS GESTIONES REALIZADAS EN RELACIÓN AL TRASPASO DEL TERRENO DEL MTOP A APPB (SOLAR 5 QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE PETROECUADOR)"*;

Que, la transferencia de dominio del terreno solar 5 a favor de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar permitirá continuar con el proyecto de expansión de la Terminal Marítima de Puerto Bolívar, acorde al objetivo del Contrato de Gestión Delegada para el *"DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR"* suscrito entre Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar y la Compañía Yilport Terminal Operations YILPORTECU S.A", el 8 de agosto de 2016;

-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

Resolución No. 024-2023

Pág.2

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer al señor Gerente prepare dos proyectos de oficios al señor Presidente de la República del Ecuador, exponiendo el problema del terreno 5 y solicitando su intervención para solucionarlo, mismos que deberán ser suscritos uno, por los miembros del Directorio y el otro, por la Gerencia General.

Artículo 2.- Los proyectos de oficios citados tendrán igual contenido y serán revisados previamente por la Presidencia del Directorio; luego de lo cual, se pondrán a conocimiento y consideración del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 3.- Una vez listos los oficios serán remitidos a sus destinatarios por Presidencia y luego por la Gerencia General como insistencia; con la respectiva copia al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los 26 días del mes diciembre de dos mil veintitrés.



Mgs. Viviana González Cervantes
Presidenta del Directorio de APPB



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de dos mil veintitrés. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB